

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE FESTIVAL DE LA VOZ QUE INDICA.**

**DECRETO EX. N° 553**

**MELIPILLA, 11 FEB. 2015**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud S/N° de la Junta de Vecinos El Pimiento de Mallarauco, de fecha 09 de febrero de 2015;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, a la **Junta de Vecinos El Pimiento de Mallarauco**, Personalidad Jurídica N° 1437, de fecha 29 de enero de 2008, RUT N° 65.892.590-3, para realizar Festival de la Voz, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 26, 27 y 28 de febrero de 2015, en la Multicancha El Pimiento Mallarauco, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 26 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 04:00 horas del día 27 de febrero de 2015.
- Día 27 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 04:00 horas del día 28 de febrero de 2015.
- Día 28 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 04:00 horas del día 01 de marzo de 2015.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña **Bernarda Bulboa**, cédula nacional de identidad [REDACTED] Teléfono N° 90356746, Presidenta de la Junta de Vecinos El Pimiento de Mallarauco.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Junta de Vecinos El Pimiento de Mallarauco, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- SECPLA
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**ALFREDO BRUNA SILVA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**